

FANTASMAS, GÉNERO, MEMORIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA RECIENTE HISTORIA ESPAÑOLA

MARÍA ROSÓN Y R. LUCAS PLATERO

Introducción

¿Cómo podemos pensar las políticas y el sentido de la memoria desde una mirada feminista que nos ayude a pensar la historia reciente del Estado español? Esta es la pregunta que nos hemos hecho con el objeto de acercarnos a las políticas sobre la memoria, en concreto al contexto y la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura¹. Nos proponemos un análisis textual de dicha Ley 52/2007 para señalar qué narrativas y representaciones discursivas defiende, con la misión de explicitar en qué se materializa este sentido de la memoria, apuntando a qué se concibe como problema y, por tanto, qué soluciones ofrece. Para este propósito nos servimos de la metodología propuesta por la profesora australiana Carol Bacchi, como veremos. Este análisis también apunta a las ausencias y la construcción de sujetos políticos; y también se proponen acciones particulares que definen y concretan qué es la memoria, en este caso señalada por el binomio “memoria histórica”.

Estos serán nuestros objetos de estudio, que contienen un importante valor político, material y simbólico, así como personal, y que requieren del uso de una gramática conceptual que proviene de varios campos de estudio: los estudios culturales, las políticas públicas, la historia, los estudios sobre la memoria y otros, como se verá. El texto está organizado en una serie de apartados, comenzando por la noción de memoria, archivo y memorias feministas, donde introducimos la discusión del pasado como

¹ Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 310, pp. 53410-53416.

un fantasma que busca reparación, así como la discusión teórica sobre la memoria, los estudios de la memoria y su recepción en España. El segundo apartado se acerca al contexto histórico en el Estado español con el llamado “boom de la memoria”, que se activa con las primeras exhumaciones de fosas de la guerra civil, en el que surgen acalorados debates sociales y políticos; un contexto en el que se aprueba una legislación específica, para fijarnos en concreto en la ley 52/2007. A continuación, realizamos un análisis textual sobre esta ley, deteniéndonos en sus contenidos, así como en sus ausencias. Para terminar, abordamos unas ideas finales donde volvemos a retomar la idea del fantasma y lo “hauntológico”.

1. Memorias colectivas, archivos y memorias feministas

La memoria, tal y como la entendemos, es algo tan complejo pero tan inmediato como concebir el pasado en el presente; es la capacidad de imaginar el pasado desde el presente. En consecuencia, entendemos que el pasado siempre afecta al presente, como si de un fantasma se tratara. Un fantasma que no descansará hasta que no encuentre reparación, si lo que busca es reparar a una comunidad, aunque ésta sea una “comunidad espectral”, formada por muertos y represaliados condenados a permanecer en el olvido (Piedras Monroy, 2012: 249). Cerraremos nuestro ensayo volviendo precisamente a esta cuestión de los fantasmas y su eco en las políticas públicas.

Los estudios sobre la memoria en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales se iniciaron en los años setenta del siglo XX, siendo en la década de los noventa cuando se expandieron internacionalmente, hasta el punto de que este periodo se ha denominado “el boom de la memoria”, momento en el cual comenzaron a despegar en España. En este primer periodo, que abarca el último tercio del siglo XX, la memoria fue considerada no sólo como una facultad individual, sino también colectiva, siendo un referente clave el libro de Maurice Halbwachs *La memoria colectiva*, publicado en 1968. En su estudio, Halbwachs puso en evidencia que la memoria no es individual, sino que se necesitan otras memorias para

completar las nuestras. Es decir, todas las memorias son resultado de un proceso que se construye en colectividad. Esta realidad le llevó a hablar de “los marcos sociales de la memoria”, subrayando la importancia de los grupos sociales en el proceso de memoria dado que, según estos planteamientos, recordar implica estar vinculado a un marco de significados que es colectivo, donde se coordinan las memorias en el tiempo y el espacio. Años más tarde, Paul Connerton daba continuidad a los planteamientos de Halbwachs, en *How Societies Remember?* (1989). En este texto Conner-ton señala dos de los actos de transferencia de memoria de mayor calado social: las ceremonias conmemorativas y las prácticas corporales, como las actuaciones que se encarnan y se recuerdan inconscientemente por la repetición, llegando a transformarse en hábitos. Por su parte, Pierre Nora (1996) se centró en la memoria colectiva como objeto de estudio, enunciando el novedoso y audaz concepto de los “lugares de la memoria” (*Lieux de Memoire*), entidades significantes, de naturaleza material o inmaterial, que han adquirido un estatus simbólico en su caso de estudio, la “nación” francesa.

La recepción de esta literatura sobre la memoria colectiva no ha tenido el suficiente impacto en España, como se puede comprobar en la tardía traducción del primero² y la ausencia de versión castellana de los últimos. Sin embargo, la densidad significativa que la memoria tiene en este país dada su historia reciente –la guerra civil, los cuarenta años de dictadura y el proceso de transición democrática– ha resultado ser una realidad ineludible a la que se está haciendo frente desde distintos planteamientos metodológicos e ideológicos.

Dentro del marco teórico de Halbwachs, el estudio pionero en referencia a la España contemporánea es el de Paloma Aguilar, publicado en 1996 y titulado *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*. En él se analiza la gestión colectiva de la memoria elaborada desde el final de la guerra, señalando las diferentes etapas, todas ellas consideradas traumáticas: la obsesión que el régimen franquista tuvo por memorizar y celebrar constantemente lo que ellos denominaron “la cruzada”, que fue su argumento de

² Vio la luz en 2004, una fecha realmente tardía teniendo en cuenta que fue escrito en 1968.

legitimación para el inicio de la guerra y la continuidad dictatorial; el “pacto del olvido”, desarrollado durante la transición política en el que se decidió, teóricamente en pos del consenso y la reconciliación nacional, que los dos bandos habían sido *igualmente culpables* de la tragedia (Aguilar Fernández, 1996: 359), y que culminó en 1977 cuando se aprobó la ley de amnistía en la que se perdonaban todos los crímenes políticos. Este “pacto del olvido” fue de lo más *conveniente*, ya que ocultó que la transición fue efectuada por parte de los políticos que provenían del aparato franquista y consolidó la idea de ruptura con el pasado. Por tanto, esa “densidad de memoria” tan significativa y que recorre buena parte del siglo XX español se traduce en la imposición de una memoria y unos “actos de transferencia” –sirviéndonos del concepto de Connerton (1989)– de memoria franquista en un “pacto del olvido” interesado, con la consecuente no-realización de ese trabajo de memoria para reparar a los vencidos, a las víctimas y a todo aquel sector de la población que lo deseaba.

El debate sobre la memoria se ha intensificado durante los últimos años por su carácter subjetivo, condición que en principio la separaría de la historia, entendida como una disciplina empírica y positivista, basada en documentos “objetivos”, en la que no cabe la subjetividad. Sin embargo, aunque la memoria no nos dé una imagen fiel del pasado, nos aporta algo que no tiene cabida en la historiografía empírica: *“la memoria nos revela por qué, y de qué manera, el pasado sigue afectándonos en el presente. Y el estudio de la historia sólo tiene sentido si nos ayuda a entender cómo el pasado afecta al presente”* (Labanyi, 2008: 472). Curiosamente, a este rechazo de la memoria por parte de muchos historiadores le siguió una “voluntad institucional de controlar la memoria” (Piedras Monroy, 2012: 113), adjetivándola con el calificativo de “histórica”, como aparece en la ley 52/2007. El resultado, es decir, el binomio “memoria histórica” (memoria + historia) se podría entender siguiendo a Marie Claire Lavadre (2006: 43) como: *“los usos del pasado y de la historia”*, tal y como se la apropian, con una determinada intención, *“grupos sociales, partidos, iglesias, naciones o Estados”*, ya sea para la reparación o la conmemoración.

Diferente planteamiento es el que ofrece Susannah Radstone (2000:6), quien considera la historia como un componente más de la memoria colec-

tiva, y entiende a su vez la memoria como un proceso de transmisión del pasado en que la imagen de este pasado va cambiando según las necesidades del presente. Es decir, la memoria –desde su condición de proceso activo– elabora constantemente las imágenes que la conforman –cada vez que recordamos una imagen, la transformamos– a través de la subjetividad, la invención, la representación y la fantasía, siendo la historia un componente más de este proceso, si bien es un componente privilegiado por su amplia legitimidad social. Así, la percepción del pasado no es sólo un diálogo entre él y el presente sino también la *“relación entre todas las percepciones del pasado que se han acumulado en momentos posteriores”* (Labanyi, 2008: 472). En esta misma línea se encuentra Luisa Passerini (1996, 2005 y 2006), investigadora dedicada a la historia oral del fascismo italiano, quien considera la memoria como una producción activa de significados e interpretaciones, estratégica y mediada por el presente. Éste es el componente que nos interesa de la memoria, su subjetividad, donde también valoraremos la historia oral, no como documento-prueba de realidad objetiva, sino entendiéndola como un proceso de recuerdo que trae el pasado al presente, y por ello ese pasado está afectado por las cuestiones del presente.

Por tanto, el presente y el pasado se conciben de una manera inestable, desde su mutua mediación e inferencia. El pasado no es un tiempo estable frente al movedizo presente, no está terminado y tampoco es permanente; por esta razón no trataremos de ordenarlo o domesticarlo³. Del mismo modo es preciso separarse de la “industria de la nostalgia”, como previene Vicente Sánchez-Biosca (2003: 47), quien se pone en guardia ante la visión acariciante vivida en relación a la utilización del pasado franquista y sus *“apelaciones a la memoria aclimatadas mediante un estilo del pasado nostálgico, melodramático, familiar, despolitizado o más precisamente, desdramatizado”*. De los peligros de la industria de la nostalgia ya nos advirtió Tzvetan Todorov (2000), para quien el exceso de memoria puede producir

³ Este es el tema del libro de David Lowenthal (1998), *El pasado es un país extraño*, en el que analiza la nostalgia de ese “regreso al pasado”. Junto a él, investigadores como Jaques Revel (2001) o Andreas Huyssen (2002) argumentan que cuando el presente es incierto y el futuro se torna opaco, el pasado se convierte en un valor de refugio y se inserta en las redes de consumo y banalización propias del sistema capitalista..

amnesia⁴, en la misma medida que el olvido puede ser necesario para desarrollar estrategias que nos permitan vivir el presente (Augé, 1998). En este sentido, también hay que estar alerta en relación a las conmemoraciones, cuyas prácticas simbólicas y rituales son utilizadas por los grupos sociales para su legitimación y proyección (Demange, 2004: 132); además hay que tener muy en cuenta tanto su capacidad para la construcción de discursos como la alimentación del archivo, componente estructural e ideológico de los procesos de la memoria.

También es importante aludir a otro concepto que es relevante para nuestro objeto de estudio, que es la noción de archivo, que en la actualidad se ha enriquecido de tal modo que resulta polisémica. Entendemos por archivo el conjunto de documentos que un individuo, sociedad o institución producen en el ejercicio de sus actividades, y también el espacio físico donde se conservan esos documentos y una estructura de pensamiento. Esta estructura o “forma de hacer” (Blasco Gallardo, 2010: 17) materializa lo que los individuos y sociedades consideran pertinente guardar y mostrar. Por otro lado, hoy se acepta el papel del archivo en la circulación de la información y sus funciones de clasificación y ordenación, identificadas con las funciones de control y regulación social (Estévez González, 2010: 33), las cuales pueden llegar incluso a diseñar el entendimiento de la realidad⁵. Tan importante como el archivo es el acceso a los documentos, y es una constante que dicho acceso esté reservado a las élites de poder⁶, para quienes es una herramienta fundamental de conocimiento y generación,

⁴ Jorge Luis Borges (2004: 133) creó al célebre personaje “Funes el memorioso”, que todo lo recordaba pero que no sabía pensar, ya que pensar “*es olvidar diferencias, es generalizar, abstraer*”.

⁵ Esto es lo que Jacques Derrida (1996) identificó como “mal de archivo”, una pulsión de almacenar y registrar a través de taxonomías, propias del pensamiento positivista decimonónico, que el archivo unifica, y así nombra y dirige el conocimiento.

⁶ Actualmente la dimensión democrática de los archivos se considera una garantía del ciudadano, tanto para la búsqueda de información como para la verificación de la transparencia de las instituciones, en constante dialéctica por otro lado con la idea de privacidad e intimidad de los individuos (Alberch Fugueras y Cruz Mundet, 1999: 22). En España, la tardía legislación y la fragmentación de las leyes hacen que aún quede mucho camino por recorrer en relación al libre acceso (Alberch Fugueras, 2002: 175).

o no, de memoria. En consecuencia, con frecuencia el archivo es el índice y ordenador de la memoria hegemónica, pues remite a lo que los poderes de las distintas sociedades consideran archivable, y son resultado de sus propios mecanismos de diseño en la configuración y organización de contenidos; taxonomías que disciplinan la organización de los saberes a la vez que solo dan acceso de uso y gestión de la información a un grupo privilegiado, por lo general afín al poder político y económico.

Y a pesar de todo, como argumenta Farge (1991: 29) en *La atracción del archivo*, en este último existen fracturas que pueden desvelar la singularidad de una experiencia o de un accidente, y en ese desvelamiento, en ocasiones, expone y reproduce el habla de los otros, que inmiscuidos en las relaciones de poder pueden hacerse visibles a pesar de que ese sistema que es el archivo está pensado para reproducir las estructuras de control. Por tanto, se puede comprender que existen otras posibilidades para la reflexión, como por ejemplo su reverso: aquello que no se archiva. Esto último compondría los “documentos subalternos”, noción que utiliza Piedras Monroy (2012: 121) en *La siega del olvido. Memoria y presencia de la represión*, compuesto por aquellos materiales del pasado que no se han destruido pero que tampoco se han archivado, bien porque no han alcanzado el estatus necesario para ser parte del archivo, bien porque las circunstancias no han facilitado que pasaran a la red de clasificación que finaliza en el mismo. Estos materiales “subalternos” interesan de especial manera, pues en ellos encontraremos historias diferentes y permitirán acceder a una cultura visual y material distinta de la hegemónica.

Como se ve, igual que la memoria, el archivo no es estático ni estable, sino móvil y complejo; una superficie que posibilita una “reflexión política sobre el tiempo” (Enguita, 2010: 48). En esta “reflexión política sobre el tiempo” se encuentra igualmente comprometido lo textual y lo visual. Las imágenes, en su fisicidad, forman parte de esa cultura material que nos ancla en el pasado, despierta nuestros afectos y emociones, y forma parte de la configuración de los imaginarios que aquí entenderemos como “memoria visual” (Rosón 2008: 120). Del mismo modo, también es preciso preguntarse sobre cuál es su reverso: ¿cuáles son esas fuentes subalternas que no encontraremos en los archivos? Estas preguntas son todavía más pertinentes cuando lo que se pretende es indagar sobre las cuestio-

nes de género y sus nexos con el feminismo, para acercarnos a lo íntimo y cotidiano, a las emociones, desarrollando redes que van de lo individual a lo colectivo.

Existe una tradición suficientemente extensa de estudios de memoria desarrollados desde la perspectiva crítica de los estudios feministas. En este campo, el principal interés es la incorporación de herramientas que ayuden a “desenterrar y restaurar experiencias e historias que, de otra forma, habrían sido excluidas del archivo histórico” (Hirsch, 2012: 33). Las estudiosas feministas entendemos y valoramos la memoria como una posible vía o forma que contenga la contra-historia. Una herramienta que en su impulso reparativo y reinterpretativo permita comprender las estructuras de poder que sostienen el recuerdo y el olvido. Así, es clave a la hora de arrojar luz en relación a qué historias se cuentan y cuales se suprimen, qué imágenes se ven, interesándose también por el cómo se cuenta y el cómo se ve. La memoria feminista tiene que ver con el planteo de formas de justicia y reparación más allá de lo jurídico y, también, que intersecten el activismo con la academia, abriendo así un espacio de posibilidad para que *“el afecto, lo privado e íntimo, puedan ser tenidos en cuenta en calidad de cuestiones históricas que ponen el énfasis en lo cotidiano y se muestren sensibles a la vulnerabilidad”* (Hirsch, 2012, 34).

Ambas aproximaciones –memoria y feminismo– se interesan por lo mediado subjetivamente como formas de política, agencia y resistencia. Parte de sus investigaciones se realizan a través de archivos no oficiales, pues son conscientes de que es necesario buscar más allá de fuentes tradicionales para escuchar y ver a los subalternos, o hacer “hablar” los registros oficiales de otra manera. Además tienen en cuenta no sólo la fuente sino su acto de transferencia: el contar y el escuchar, el mostrar y el ver, por último, presuponen que el presente es definido por el pasado, y éste a su vez construido y contestado. Ambos campos asumen que no estudiamos el pasado por sí mismo sino para satisfacer las necesidades del presente (Hirsch y Smith, 2002, 12).

En este sentido, nuestro interés por la memoria y las políticas públicas sobre la memoria necesariamente está situado en la significación que tiene como hecho político con diferentes impactos en la ciudadanía, al tiem-

po que contribuye a construir nociones interesadas de las diferencias de género e interseccionales, como si las categorías sociales existieran previamente y no fueran –como es el caso– construidas por las propias políticas públicas, las prácticas sociales y las ideas hegemónicas de cada momento.

2. España y la Ley de la “memoria histórica”

Durante las dos últimas décadas, y especialmente desde 2002, se han multiplicado los estudios sobre la memoria, trascendiendo con mucho las investigaciones académicas, que también han sido muy numerosas. Audiovisuales, exposiciones, obras de ficción y documentales, series de televisión y otros materiales se han acercado al archivo de la represión franquista para ir desentrañando las complejas y densas dinámicas que configuran los procesos de memoria reciente en el Estado español. Sólo reseñar algunos de estos materiales excedería los límites de este ensayo, pero es importante destacar que la mayor parte de estas iniciativas se han situado en el ámbito cultural. Como subraya Labanyi (2009: 26), para crear un debate público no es suficiente la investigación histórica o la producción cultural, sino que en paralelo debe existir un discurso político. En el caso de la memoria y la reparación de la represión y violencia franquista en el Estado español, sin duda fueron las exhumaciones de fosas de la guerra civil española y la represión franquista las que activaron, a partir de 2000, el debate en la esfera pública, consiguiendo además un importante eco en los medios de comunicación. Las exhumaciones han sido claves y determinantes para situar en la agenda política española el problema de la memoria, aunque hay que recordar que son acciones de carácter ciudadano y humanitario que generalmente han carecido de apoyo institucional. Fue en octubre de 2000 cuando, gracias a la particular preocupación de Emilio Silva Barrera por recuperar los restos de su abuelo asesinado en 1936 por ser militante de izquierda republicana, se exhumó la fosa común conocida como la de “Los 13 de Priaranza”, sita en la localidad leonesa de El Bierzo. A partir de este momento, y dada la gran cantidad de personas que se pusieron en contacto con Silva solicitando ayuda para proceder a buscar a sus propios “desaparecidos”, el periodista creó junto a Santiago Macías la *Asociación*

para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMR), que ha sido la organización no gubernamental que ha sabido capitalizar con mayor acierto el trabajo de localización de desaparecidos y de exhumación de fosas.

Este creciente interés ciudadano culminó en el año 2007 con un eco tardío, aunque necesario, en el Congreso de los Diputados, con la aprobación de la “Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”⁷. Se puso en acción durante la primera legislatura presidida por José Luis Rodríguez Zapatero, quien había incorporado el tema de la memoria de la guerra y el franquismo en su programa. Aunque en el texto de la ley 52/2007 se nombre de maneras distintas (memoria democrática, memoria personal y familiar), es más conocida como “Ley de la Memoria Histórica”. Fue aprobada el 31 de octubre de 2007 en el Congreso de los Diputados, y su mera lectura da una idea de la envergadura del tema y la dimensión social, aunque ha generado importantes resistencias⁸.

Esta ley 52/2007 surge en un contexto donde, según Jo Labanyi (2009: 26-27), hay algunos elementos clave: primero, es precedida por gobiernos socialistas (1982-96) y conservadores (1996-2004) que tratan de evitar un debate público sobre el pasado franquista. Segundo, un discurso previo intermitente sobre la guerra y la dictadura seguido del ya mencionado boom de la memoria especialmente intenso desde 2002, que se acrecienta con el trabajo hecho por las asociaciones con las exhumaciones y el debate político previo de la ley 52/2007. Este debate se volvió crecientemente virulen-

⁷ Además del reconocimiento de las víctimas de la guerra civil y la dictadura en términos de “rehabilitación moral y jurídica”, se propone la retirada de los símbolos franquistas salvo cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas, la despolitización del Valle de los Caídos y la creación del Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, en el que se integrará el Archivo General de la Guerra Civil.

⁸ La recepción de esta ley ha generado voces críticas, y no sólo dentro de los sectores posicionados con el Partido Popular –partido que votó en contra de su aprobación en el Congreso bajo el argumento de que se estaban abriendo viejas heridas ya cerradas– sino también por grupos o individuos que están a favor de los trabajos de memoria. Como Piedras Monroy (2012: 116), que entiende que la ley no está referida a la memoria, sino más bien al patrimonio histórico, y de ahí su peligroso acercamiento a “la explotación turística del dolor humano”.

to, lo cual fue capaz de romper con la apatía e indiferencia previa. Tercero, estos debates se pueden entender como vinculados a los procesos post-dictatoriales en Latinoamérica, ofreciendo un nuevo marco interpretativo de derechos humanos. Como nos recuerda Labanyi, el boom de la memoria en España en términos culturales, que comienza en 1998, coincide con la intervención del juez Baltasar Garzón para la detención de Pinochet en Londres que, si bien fue criticada, contribuyó a la visibilidad de la represión franquista. Finalmente, la autora nos devuelve una reflexión sobre el largo silencio sobre el franquismo, silencio que no significa que este pasado hubiera caído en el olvido; de hecho pone en cuestión la noción de la transición como “pacto del olvido” argumentando que la virulencia del debate se debe precisamente a la permanencia de la capacidad de recordar.

En este mapeado contextual que estamos trazando para entender el momento en que esta ley se aprobó, hay que considerar también las reacciones virulentas de la derecha ante la emergencia del debate público y político generado por el trabajo de las exhumaciones y la aprobación de la ley. Bajo el argumento del riesgo que supone “reabrir viejas heridas” que para muchos ya estaban cerradas, el Partido Popular votó en contra de su aprobación en el Congreso. A la irresponsabilidad política que supone el no enfrentar la necesidad reparativa de justicia que tiene gran parte de la población, también se le añade el revisionismo histórico que desarrollaron sectores retrógrados, donde no sólo se trata de rebatir la historiografía progresista, sino también reavivar ideas y relatos que se forjaron durante la dictadura. El escándalo del proyecto del *Diccionario Biográfico Español* elaborado por la Real Academia de la Historia⁹ es en este sentido el episodio más llamativo, pero no el único. El tratamiento que se ha dado a las personalidades más relevantes de la dictadura pone en evidencia la vigen-

⁹ En principio parece que el Diccionario fue impulsado por José María Aznar con subvenciones del Ministerio de Educación en 1998, pero Andreu Mayayo adelanta su origen a 1996, cuando Esperanza Aguirre fue nombrada ministra de Educación y Cultura. Preocupada por una supuesta manipulación de la historia, animó a la Real Academia a “poner orden”. Se emprendió una investigación sobre los libros de texto utilizados en las escuelas, supuestamente tergiversadores. Se encargó a la Fundación Bofill este último estudio, que concluyó que no existía tal manipulación. Datos obtenidos de Marcos, Cotorro y García Jaén (2011): “Los historiadores se alarman ante la hagiografía de Franco”, *Público*, 30 de mayo de 2011, p. 38.

cia y capacidad que tiene todavía un grupo de historiadores retardatarios que, además de no haber renovado sus planteamientos metodológicos ni ampliado el campo de las problemáticas para tratar de entender y explicar los procesos sociales y la construcción de la historia, han dado continuidad al discurso triunfalista que desarrolló el propio aparato del régimen dictatorial¹⁰.

3. Un análisis textual de la ley sobre la memoria

Cuando nos aproximamos a la ley 52/2007 como un texto que puede ser interrogado, en tanto que política pública que se construye sobre los discursos, es posible analizarla sirviéndonos de la metodología que propone Carol Bacchi, llamada *What's the problem represented to be?* (2009). Haciendo uso de la pregunta que propone para el análisis de políticas públicas, ¿cuál es problema, tal y como se representa? En este caso es una pregunta que aplicamos a la cuestión de la memoria, para encontrar que la propia ley se refiere a ésta como producto colectivo sobre el que no hay consenso:

“No es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva. Pero sí es deber del legislador, y cometido de la ley, reparar a las víctimas, consagrar y proteger, con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas (p. 53411)”

¹⁰ En concreto nos referimos a las entradas biográficas escritas por Luis Suárez, vinculado a la Fundación Francisco Franco y presidente de la Hermandad del Valle de los Caídos, y José Martín Brocos. Carlos Prieto (2001): “La Guerra Civil fue una «cruzada» y una «guerra de liberación»”, *Público*, 2 de junio de 2011. <http://www.publico.es/culturas/379651/la-guerra-civil-fue-una-cruzada-y-una-guerra-de-liberacion> (acceso 28 de agosto de 2017).

En este párrafo se hace patente el entendimiento de la memoria como un proceso colectivo que ha de generarse socialmente, y se advierte de manera clarificadora que la ley no pretende determinar una memoria en concreto, sino tratar de producir una reparación social a través precisamente del derecho a la propia memoria. Sin embargo, la sujeción a una determinada política de memoria se hace estableciendo en qué consisten las acciones que propone tal ley. Es decir, cuando se plantea cuál es el problema al que responde la ley, lo hace a través también de las soluciones que propone, estableciendo qué es el derecho a la memoria, qué es ilegítimo (art. 3), a quién se repara y cómo se identifica a las víctimas (art. 4), qué leyes e instituciones se derogan (art. 3), la reparación económica que ofrece (art. 5, 6, 7, 8, 9 y 10), la legitimidad de la localización y exhumación de fosas (art. 11, 12, 13 y 14), la retirada de símbolos y monumentos de exaltación a la sublevación (art. 15, 16), el acceso a la nacionalidad para miembros de las Brigadas Internacionales y descendientes de exiliados, así como el reconocimiento de las asociaciones de víctimas (art. 19) y la creación de archivos (art. 20, 21 y 22). Estas acciones propuestas, de ser llevadas a término, materializarían y concretarían el mencionado espíritu de reparación, reconocimiento y sanación de las heridas que manifiesta la ley, produciendo efectos encarnados sobre las personas, pero también olvidando y dejando atrás rastros de lo que no reconoce, no se visibiliza y no se puede compensar. Utilizamos el tiempo verbal condicional, “materializarían y concretarían”, por la conciencia de estar realizando un análisis textual de la ley y no de su aplicación, interrumpida por el cambio del partido en el gobierno y la falta de voluntad política, pues la ley no se ha implementado plenamente. No ha contado con los apoyos políticos e institucionales para su puesta en marcha en los diferentes niveles de política estatal, autonómica y local, y ha sido relegada a un lugar de “lo que podría haber sido”. Cuando han existido ciertos intentos de aplicación de la citada ley, la respuesta ha sido una crítica tan encarnizada por parte de sectores políticos y sociales conservadores que, habitualmente, ésta ha logrado frustrar las propuestas para finalmente caracterizarse por una aplicación tibia y miedosa. Este fue el caso del Comisionado de Memoria del Ayuntamiento de Madrid, durante el gobierno presidido por Manuela Carmena, en el que finalmente se ha decidido cambiar el nombre de 47 calles y señalar algunos “lugares de la memoria”, no sin controversia.

Volviendo al texto, en él se afirma que el objetivo de esta ley es garantizar el derecho a *“la memoria personal y familiar de cada ciudadano”* (p. 53410), a través *“políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática”*. Desde este enfoque, algunos actores políticos tienen la capacidad (o no) de generar el debate social, cuyos discursos podrán generar (o no) movilizaciones, ofreciendo una narrativa más o menos hegemónica, tanto en la construcción del problema como en la propuesta de sus soluciones. En este sentido y como ya se ha mencionado, los agentes sociales que son relevantes en este problema público incluyen la sociedad civil, y en particular la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMR), y los partidos políticos. Entre ellos es relevante mencionar el Partido Socialista Obrero Español como ejecutor de la ley, pero también los que participaron en el debate parlamentario con propuestas (IU-ICV, BNG, EA, Nafarroa Bai y ERC), así como el principal opositor a este texto, el Partido Popular. Es interesante volver a reseñar también a los agentes internacionales que producen eventos, conceptos y discursos que impactan en los debates domésticos.

Algunas preguntas que pueden resultarnos útiles para el análisis, en este caso, pueden ser: ¿Cuál es el problema y las soluciones según la ley 52/2007 de memoria histórica? ¿Qué creencias sostienen los discursos de los diferentes actores políticos? ¿Qué silencios y ausencias detectamos? ¿Qué efectos producen tales representaciones?

Como ya decíamos antes, se construye el problema como el derecho a la memoria, enmarcado en lo que la ley llama *“el espíritu de la reconciliación y la concordia”* de la Transición¹¹ (p.53410), *“contribuyendo a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente en persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura”* (p.53411). La ley afirma que se trata de ofrecer *“reparación y reconocimiento”*, ya que *“es la hora de que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella honren y recuperen para siempre a todos los que directa-*

¹¹ En la ley 52/2007, palabras como transición, dictadura, guerra civil, así como otras expresiones aparecen escritas en letras mayúsculas, cuestión que así se reproduce en este texto cuando se cita literalmente; si bien en nuestra redacción preferimos usarlas en letras minúsculas en el resto del mismo.

mente padecieron las injusticias y agravios producidos” (p. 53410). Cuando señala qué constituye una injusticia a reparar, se refiere a las *“condenas, sanciones y expresiones de violencia personal producidos, por motivos inequívocamente políticos o ideológicos, durante la Guerra Civil, así como las que, por las mismas razones, tuvieron lugar en la Dictadura posterior”* (p.53410). De manera más concreta, en el artículo 2.2. las razones se detallan así:

“[...] la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual” (p.53411)

Ampliando esta noción un tanto identitaria de las razones de la represión, el artículo 5 que alude a las prestaciones recogidas en la ley 5/1979 sobre reconocimiento de pensiones y asistencia a familiares, incluye la represión *“como consecuencia de actuaciones u opiniones políticas y sindicales”*. También incluye la represión a las familias en el artículo 4 en relación a la declaración de reparación y reconocimiento, aludiendo a los vínculos como ser: *“el cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus ascendientes, sus descendientes y sus colaterales”*.

En este sentido, la ley trata de reconocer las actividades e identidades que fueron reprimidas, otorgando derechos a tales sujetos, a quienes se debe identificar. Es decir, produce (o más bien intenta producir) unos sujetos políticos particulares, que han de ser reparados. Esta es una cuestión muy importante, ya que uno de los problemas clave a los que la ley se enfrenta es identificar y reconocer al sujeto víctima entre los represaliados de la guerra civil y el franquismo, algo que aún no se había llevado a cabo. En ese sentido se puede afirmar que la ley no ha podido cumplir tal objetivo; al fallar en su aplicación, no se produce el necesario reconocimiento a tales víctimas.

Por otra parte, este intento de reconocimiento que está basado en actividades e identidades obvia en parte que la represión estuvo *generizada, racializada*, y que estaba ligada también a la clase social o la procedencia nacional, entre otras vivencias interseccionales, y que alude

a vínculos que difícilmente están únicamente circunscritos a la institución familiar. No es sólo que se pertenezca a una minoría étnica, a un partido o un sindicato, se sea cónyuge o descendiente de alguien que lo fuera (como se señala en el artículo 2.2), sino que la represión, así como su reparación, producen categorías sociales. Son sujetos políticos concretos: expresidiario, familiar, represaliado, brigadista, cónyuge, entre otros. Pensemos en una persona particular que pueda con sus vivencias exceder los límites de tales categorías, no “encajar” bien en esa representación más hegemónica. Será una persona que fracasará en poder obtener reconocimiento. Pensemos sin ir más lejos en la noción de familia, que va más allá de las personas que viven en un hogar o que aparecen en un libro de familia (dos formas de dejar rastro en archivo) para señalar a aquellas que comparten una identidad y un sentido de pertenencia, que se ofrecen apoyo mutuo y cuidado, que permanecen unidas por sus ideales y emociones (McCarthy, 2012) en un momento histórico en el que muchas familias estaban divididas políticamente. ¿Cómo obtener un reconocimiento como familiar de una persona represaliada desde un marco normativo excluyente, que regula quién es y quién no es familia? ¿Podemos anticipar que algunas personas en situaciones precarias tendrán más dificultades para señalar quiénes son sus familiares? ¿Existen dificultades particulares para reconocer quiénes son hijos, parejas u otros familiares en situaciones de guerra, posguerra y represión franquista? Sabemos que la guerra, la posguerra y la dictadura llevaron a reconfigurar muchos de estos vínculos familiares que hacían la vida más vivible, y sin embargo no son exactamente familiares legalmente reconocibles. En este sentido, la ley trata de ser inclusiva con las situaciones de convivencia análogas a las conyugales, de manera que existe en parte un reconocimiento de esta dificultad para reconocer a las personas como familiares. En concreto, en la institución matrimonial confluyen las ideas morales sobre quién es familia, según la moral católica, y quién es reconocido por la ley franquista, además de que desde la medicina y otras ciencias se manifiesta que hay vínculos que se entienden como más “naturales”. De esta forma, se vuelve relevante analizar la triangulación entre ideas morales, legales y médicas, que señalan a algunos sujetos como imposibles, ilegales, inmorales y enfermos. Este ejemplo en el que una categoría aparentemente neutral, la familia, se vuelve posicionada siempre a favor de quienes gozan de más privilegios

y perjudica a quienes están en situaciones más precarias se podría hacer extensivo a otras categorías que aparecen en la ley. De manera que sería importante explorar a quiénes excluyen tales categorías aparentemente neutrales y meramente descriptivas, qué personas son invisibilizadas al no poder obtener el estatus de sujeto hegemónico.

Por otra parte, la situación particular de las mujeres, de personas *racializadas*, migrantes o en situación de pobreza ligada a la guerra civil y la dictadura, entre otras posibles afectadas, ha recibido un reconocimiento un tanto desigual; personas que han tenido que luchar por demostrar y probar su mera identidad y existencia desde una perspectiva de archivo histórico que no registra sus vivencias, por ser relegadas al papel de las otras, del sujeto subalterno cuya cotidianidad habitualmente no produce eventos reconocidos para ser recordados. Por tanto, difícilmente la represión ejercida sobre ellas durante la guerra o la posguerra habrá dejado un rastro cuantificable que hoy pueda considerarse como prueba. Se podría decir que, en un intento por objetivar cómo restaurar y reconocer a las víctimas, quizás se utiliza una perspectiva que trata de ser neutral sobre cómo se produce la represión, obviando que la propia concepción de represión tiende a ser encarnada, específica y dinámica. Y plantea otros retos, como son: ¿cómo se puede demostrar que se vivió una represión que puede ser multiforme, que sucede en una combinación de espacios públicos y privados, como es por ejemplo la violación y el castigo público a las mujeres “rapadas” o el uso del aceite de ricino para que se les descompusiera el estómago y literalmente *se cagaran* en las plazas de sus pueblos y frente a sus vecinos? Castigos todos ellos fundamentados especialmente en la vergüenza física y corporal: ¿qué rastros materiales y documentales deja tal represión? ¿cómo se registra una violación o una vejación pública desde una posición subordinada? ¿qué efectos tiene denunciar estos hechos del pasado en el momento presente? ¿de qué manera la ley podría reconocer otras formas de represión más allá de los rastros “demostrables” depositados en el archivo oficial? Las preguntas que surgen de esta perspectiva son numerosas y complejas.

Por otra parte, la hipervisibilidad de algunos sujetos más normativos, incluso dentro de lo que se considera la alteridad, nos dificulta incluso llegar a concebir las vivencias de otras personas en los márgenes. Por

ejemplo, con respecto a la sexualidad no normativa, la única represión que se reconoce es aquella ligada a la orientación sexual y que más a menudo se visibiliza en los sujetos varones, con lo que otras vivencias suelen ser ininteligibles. A los varones homosexuales se les aplicaron las represivas leyes de Vagos y Maleantes¹² (1954) y de Peligrosidad y Rehabilitación Social¹³ (1970), lo que generó castigo, encarcelamiento y represión, así como una serie de expedientes disciplinarios, hoy depositados en los archivos, que ahora son elocuentes materialidades para trazar su historia y poder demostrar su represión. Para el caso de las lesbianas, la represión fue mucho más informal y habitualmente relegada al ámbito privado (la familia, el médico de cabecera, la institución psiquiátrica y otras), lo que dificulta enormemente que se pueda generar su historia si obviamos el testimonio o la historia oral como metodología insuficiente por subjetiva, según el posicionamiento de ciertos sectores conservadores de la disciplina histórica. Esto hace que las propias personas represaliadas por su expresión de género o su ruptura con las normas dominantes con respecto a los roles de género –siguiendo con el ejemplo– puedan tener algunas dificultades para dar un sentido colectivo a sus vivencias, sumidas en una casuística individualizada, así como pueden no ser reconocidas socialmente. Este es el caso por ejemplo de María Elena N.G, una persona joven represaliada en cárceles e instituciones de salud mental por vestir y actuar como un hombre en la Cataluña de 1968 –cuando fue asignada como mujer en el nacimiento–, cuya represión sólo conocemos a través del archivo policial y que plantea serias dudas a cómo concebimos las categorías sexuales y de género con respecto a un pasado reciente, cuya memoria tiene difícil reconocimiento (Platero, 2015).

Desde esta aproximación foucaultiana sobre el análisis de los discursos que propone Carol Bacchi, los problemas públicos son producidos por los actores sociales, y por tanto señalan y construyen a los sujetos a los que se dirigen, en este caso como víctimas. En esta ley encontramos dos con-

¹² Ley de 15 de julio de 1954, por la que se modifican los artículos 2º y 6º de la Ley de Vagos y Maleantes, de 4 de agosto de 1933. BOE número 198, de 17 de julio, p. 4862.

¹³ Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social, BOE número 197, de 6 de agosto de 1970, pp. 12551-12557.

juntos de sujetos: por una parte, la sociedad española en general, que ha de conocer la historia, entre la que ha de fomentar valores y principios democráticos (art. 1). Y en particular, un segundo sujeto político que serían quienes han vivido en primera persona o a través de sus familias la represión de la guerra civil y la dictadura. Estos sujetos políticos son *escurridizos*, en la medida que buena parte de la sociedad española “está desmemoriada”, como decíamos, y puede no reconocer la necesidad de entender el pasado en su presente como acto reparativo y de justicia social.

Además, nos enfrenta con un dilema relevante para algunas personas aludidas personalmente por la ley de la memoria, sobre si hacen público algún acto de represión vivido que podría haberse convertido en privado, gracias a la desmemoria (por ejemplo, ser una persona encarcelada por ser pareja, familia o ser asociada con alguien represaliado o asesinado; ser ella misma una persona que ha sido encarcelada; haber vivido humillaciones públicas o violaciones, etc.). Sucesos del pasado que se convirtieron en una experiencia íntima, por la falta de reconocimiento y reparación, hipervisibles en un momento pero que resultan minorizados con el paso del tiempo, enterrados vivos entre recuerdos compartidos o silenciados por una cuestión estratégica de supervivencia. De este modo, la dicotomía público y privado está en entredicho, una distinción que no es sólo espacial y relacional, sino que tiene efectos para el reconocimiento y la práctica de la memoria.

Aunque los movimientos sociales críticos –como el feminismo, las movilizaciones por los derechos LGBTQ, o sobre la memoria– han tenido un papel fundamental a la hora de politizar las vivencias cotidianas, la represión franquista ha hecho buen uso de la dicotomía público/privado a través por ejemplo de la noción de escándalo público. El control social que imperaba en el franquismo tenía como herramienta esta noción de escándalo público, que entró a formar parte del Código Penal (art. 431), estando vigente hasta finales de los años ochenta. Frente a esta noción de escándalo público, se genera la estrategia de resistencia del disimulo, que se podría entender como parte de una doble moral e hipocresía generalizada, pero que indudablemente ha sido estratégica para que muchas personas pudieran desarrollar sus vidas de la mejor manera posible, con agencia y creatividad.

Como señala Piedras Monroy en su crítica a la ley 52/2007, ésta se centra de manera específica en las cuestiones patrimoniales y en lo monumental (artículo 15), siendo éstas las acciones más visibles y qué más controversia han generado desde los sectores más conservadores. De hecho, las principales aplicaciones de la ley 52/2007 se han centrado en el cambio del nomenclátor de calles, avenidas y plazas para abolir los nombres de personas vinculadas directamente con la represión (especialmente militares golpistas). Y la determinación de algunos “lugares de la memoria” en nuestras ciudades, que se han señalado a través de la introducción de placas informativas y/o conmemorativas, aunque hay pocos ejemplos aún de otro tipo de intervenciones reparativas. Paradigmático es en este caso el Valle de los Caídos, un templo religioso y mausoleo de la memoria franquista y del dictador, pues allí se encuentra la sepultura de Francisco Franco construida por prisioneros políticos. La ley de 2007 aludía específicamente a la necesidad de su despolitización en el artículo 16 y 17:

“En ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltaciones de la Guerra Civil, de sus protagonistas o del franquismo” (art. 16.2, p. 53414)

“El Gobierno, en colaboración con las demás Administraciones públicas, confeccionará un censo de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros de campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros de Colonias Penitenciarias Militarizadas” (art. 17, p. 53414)

Diez años después, en 2017, el relator de la ONU Pablo de Greiff recordaba al gobierno español de forma urgente y apelando a los Derechos Humanos la necesidad de cumplir esta demanda social que da derecho a la memoria de las víctimas del franquismo (Europa Press, 2017). Si bien esta política pública centrada en los lugares de la memoria es fundamental, pensamos que si los mecanismos institucionales de activación de memoria quieren incorporar la perspectiva feminista, ésta no es suficiente. Habitualmente, en este tipo de acciones, los mecanismos conmemorativos de unos hechos excepcionales que llevaron a cabo hombres excepcionales son difíciles de trascender y poder así recuperar la memoria de lo cotidiano. Esa memoria

que, como nos recuerda Miren Llona (2009) y siguiendo la expresión de Elizabeth Jelin, es la “memoria no depositada en ningún lugar”, ésa que está mucho más cerca de la vida y las acciones que tradicionalmente han encarnado las mujeres, que está basada en el cuidado y sostenimiento de la vida pero alejada del hito histórico o la acción heroica, tal y como estos han sido entendidos. Por el contrario, nos interesan los gestos y las materialidades cotidianas *“emocionales, pequeñas, efímeras, domésticas, genealógicas, íntimas, fantasmagóricas, en muchos casos asociadas a las culturas sentimentales de las mujeres, y seguramente por todas estas razones consideradas a menudo banales o poco importantes para armar el discurso ‘fuerte’ de la Historia con mayúscula”* (Rosón, 2016: 8).

Algunas ideas finales

Frente a la lógica de la memoria histórica, el nombre, la placa y el monumento, pensamos que el concepto de lo espectral o “hauntológico” es mucho más sugerente para pensar en ese pasado sin resolver y para dar cuenta de su presencia en las políticas públicas del presente (Pol y Rosón, 2017). Frente a la ontología, el discurso sobre el ser, o la esencia de la vida y la muerte, Jacques Derrida propone la *hauntología*, desplazando a este ser-ente a un estado espectral: *“aquello que no está ni vivo ni muerto, ni presente ni ausente”* (2012: 64). El pasado se convierte así en *“un espacio virtual de la espectralidad”* (Derrida, 2012: 25), cuestionando el sentido lineal de la historia al entender la temporalidad desquiciada (*out of joint*). La figura del fantasma, situado en ese *entre medias*, debe ser exorcizada pero no para ser ahuyentada, sino para vivir con ella o darle el derecho a la memoria y a la reparación.

En *Introduction: Engaging with Ghosts; or Theorizing Culture in Modern Spain*, Jo Labanyi argumenta que la cultura española moderna se podía leer como una gran historia de fantasmas. Con ello señalaba cómo partes enteras de la cultura se habían invisibilizado, pues no habían sido consideradas legítimas al ser propias de los grupos subalternos y formar parte de la cultura popular. Las historias de los parias, de los perdedores, han quedado excluidas de los relatos dominantes de los vencedores y son

espectrales si, con Derrida, consideramos que *“los fantasmas son los trazos de aquellos a los que no se les ha permitido dejar un trazo”* (Labanyi, 2002, pp. 1 y 2). Labanyi también subraya, siguiendo de nuevo a Derrida, que los fantasmas son el retorno de lo reprimido en la historia; es decir, la marca del trauma histórico que ha sido borrado de la memoria consciente, pero cuya presencia se siente a través del fantasmal trazo. Las ciudades, los paisajes, los pueblos en los que vivimos están llenos de fantasmas; pensamos, junto con Derrida (2012: 12), que *“ese ser-con los espectros sería también, no solamente pero también, una política de la memoria, de la herencia y de las generaciones”*. Una manera de poder expresar y dar sentido a la memoria de las subalternas a través de estrategias más sutiles pero que, especialmente, tienen más que ver con las formas en las que habitualmente se ha situado su experiencia vital, sus formas de expresión y creación y la manera de organizar sus recuerdos.

Hacer memoria desde una mirada feminista y *queer* implica plantearse preguntas sobre cómo se hace esta memoria que pertenece a los parias, a los sujetos subalternos. Nos lleva a interrogarnos sobre la producción de sujetos políticos incómodos, a veces imposibles y ciertamente escurridizos, que no sólo exceden las categorías con las que solemos entender el mundo, sino que nos lleva a plantearnos qué es la memoria y cómo ésta se crea y organiza, cuáles son nuestros fantasmas y cuáles podrían ser las estrategias colectivas para su entendimiento y reparación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma (1996): *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*. Madrid: Alianza Editorial.

ALBERCH FUGUERAS, Ramón; CRUZ MUNDET, José Ramón (1999): *¡Archívese! Los documentos del poder. El poder de los documentos*. Madrid: Alianza.

ALBERCH FUGUERAS, Ramón (2002): “La dimensión democrática de los archivos”, en Jorge Blasco Gallardo (ed.), *Culturas de archivo*. Salamanca: Universidad de Salamanca, vol. 1, pp.171-181.

AUGÉ, Marc (1998): *Las formas del olvido*. Barcelona: Gedisa.

BACCHI, Carol (2009): *Analysing Policy: What’s the Problem Represented to Be*. Frenchs Forest, Pearson.

BLASCO GALLARDO, Jorge (2010): “Ceci n’est pas un archive”, en Fernando Estevez González y Mariano de Santa Ana (eds.), *Memorias y olvidos del archivo*. Santa Cruz de Tenerife y Madrid: Organismo Autónomo de Museos / Centro Atlántico de Arte Moderno / Outer Ediciones, pp. 11-26.

BORGES, Jorge Luis (2004): “Funes el memorioso”, en *Ficciones*. Barcelona: Destino, pp.123-133.

CONNERTON, Paul (1989): *How Societies Remember*. Cambridge: Cambridge University Press.

DEMANGE, Christian (2004): *El dos de mayo. Mito y fiesta nacional (1808-1958)*. Madrid: Marcial Pons.

DERRIDA, Jacques (1996): *Mal de archivo: una impresión freudiana*. Madrid: Trotta.

DERRIDA, Jacques (2012): *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la nueva internacional*. Madrid: Trotta.

ENGUITA, Nuria (2010): “Relatos. Del álbum de familia a Facebook (con

epílogo de Isaías Griñolo)", en Fernando Estévez González y Mariano de Santa Ana (eds.), *Memorias y olvidos del archivo*. Santa Cruz de Tenerife y Madrid: Organismo Autónomo de Museos / Centro Atlántico de Arte Moderno / Outer Ediciones, pp. 47-57.

ESTÉVEZ GONZÁLEZ, Fernando (2010): "Archivo y memoria en el reino de los replicantes", en Fernando Estévez González y Mariano de Santa Ana (eds.), *Memorias y olvidos del archivo*. Santa Cruz de Tenerife y Madrid: Organismo Autónomo de Museos / Centro Atlántico de Arte Moderno / Outer Ediciones, pp. 31-45.

EUROPA PRESS (2017): "La ONU vuelve a exigir a España que atienda a las víctimas del franquismo y la Guerra Civil". *Eldiario.es*, 20/05/2017.

FARGE, Arlette (1991): *La atracción del archivo*. Valencia: Alfons el Magnànim.

LLONA, Miren (2009): "Memoria histórica y feminismo". Ponencia ofrecida en las *Jornadas Feministas de Granada*. Texto inédito.

HALBWACHS, Maurice (2004): *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

HIRSCH, Marianne; SMITH, Valerie (2002): "Feminism and Cultural Memory: An Introduction". *Signs*, vol. 28, núm. 1, pp. 1-19.

HUYSEN, Andreas (2002): *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.

LABANYI, Jo (2002): "Introduction: Engaging with Ghosts; or, Theorizing Culture in Modern Spain", en Jo Labanyi (ed.), *Constructing Identity in Contemporary Spain. Theoretical Debates and Cultural Practice*. Oxford, Nueva York: Oxford University Press, pp. 1-14.

LABANYI, Jo (2008): "El cine como memoria. La memoria del cine", en María Ruido (ed.), *Plan Rosebud. Sobre imágenes, lugares y políticas de la memoria*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia / Centro Galego de Arte Contemporánea, pp. 471-484

LABANYI, Jo (2009): "The languages of silence: historical memory,

generational transmission and witnessing in contemporary Spain". *Journal of Romance Studies*, vol. 9, núm.3, 23-35. doi: 10.3167 /jrs.2009 .090303.

LAVADRE, Marie-Claire (2006): "Sociología de la memoria y los acontecimientos traumáticos", en Julio Aróstegui y Francisco Godicheau (eds.), *Guerra Civil. Mito y memoria*. Madrid: Marcial Pons, pp. 31-55.

LOWENTHAL, David (1998): *El pasado es un país extraño*. Madrid: Akal.

MCCARTHY, Jane Ribbens (2012): "The powerful relational language of 'family': togetherness, belonging and personhood". *The Sociological Review*, 60(1), 68-90. doi: 10.1111/j.1467-954X.2011.02045.x

NORA, Pierre (1996): "From Lieux de mémoire to Realms of memory", en Pierre Nora y Lawrence D. Kritzman (eds.), *Realms of memory: conflicts and divisions*. Nueva York: Columbia University Press, vol. 2, pp. XV-XXIV.

PASSERINI, Luisa (1996): *Autobiography of a Generation. Italy, 1968*. Hanover: Wesleyan University Press.

PASSERINI, Luisa (2005): *Memory & Totalitarianism*. New Brunswick: Transaction Publishers.

PASSERINI, Luisa (2006): *Memoria y utopía: la primacía de la intersubjetividad*. Valencia, Granada: Publicaciones de la Universitat de València y Editorial de la Universidad de Granada.

PIEDRAS MONROY, Pedro (2012): *La siega del olvido. Memoria y presencia de la represión*. Madrid: Siglo XXI.

PLATERO, R. Lucas (2015): *Por un chato de vino. Historias de travestismo y masculinidad femenina*. Ilustrado por Eva Garrido del Saz. Barcelona: Edicions Bellaterra.

POL, Ana; ROSÓN, María (2007): "Haunted", en R. Lucas Platero, María Rosón y Esther Ortega (eds.), *Barbarismos queer y otras esdrújulas*. Barcelona: Edicions Bellaterra, pp. 215-224.

RADSTONE, Susannah (2000): "Working with Memory: an Introduction", en Susannah Radstone (ed.), *Memory and Methodology*. Oxford: Berg, pp. 1-24.

REVEL, Jacques (2001): *Las construcciones francesas del pasado*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.

ROSÓN, María (2008): “El archivo de la guerra: construcciones para la memoria”, en Jesusa Vega (coord.), *Vivencia y memoria de la Guerra de la Independencia en la Fundación Lázaro Galdiano*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 115-133.

ROSÓN, María (2016): *Género, memoria y cultura visual en el primer franquismo. Materiales cotidianos, más allá del arte*. Madrid: Cátedra.

SÁNCHEZ-BIOSCA, Vicente (2006): *Cine y guerra civil. Del mito a la memoria*. Madrid: Alianza.

TODOROV, Tzvetan (2000): *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.